



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pucallpa, 13 de marzo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 047 -2024-UGEL-CP/AGP.

Señores:
DIRECTORES DE II.EE. Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Presente.-

Asunto : ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LECTOR 2024
Referencia : RM N° 587 - 2023 – MINEDU
RVM N° 062 – 2021 – MINEDU

Mediante el presente me dirijo a ustedes, para saludarlos cordialmente y, a la vez, manifestar que, en el marco de la normativa de la referencia, se establece lineamientos para la implementación del *Plan Lector 2024, RVM N° 062 – 2021 – MINEDU, “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”*; donde el numeral 5 señala que, “El Plan Lector tiene como objetivo generar condiciones al desarrollo de la trayectoria lectora de todas las y los estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica de todo el país, con la finalidad de desarrollar sus competencias comunicativas en castellano y / o en lenguas indígenas u originaria (LO), para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social”.



En tal sentido, el Plan Lector 2024 de las II.EE. que ustedes dignamente lideran, deben actualizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La conformación y aprobación mediante Resolución Directoral, del Equipo de Trabajo para la Implementación del Plan Lector (ETIPL) y el Equipo de Trabajo para la Gestión de Materiales Educativos (ETGME), que en el marco de la gestión escolar, deben formar parte del Comité de Gestión Pedagógica y Comité de Gestión de Condiciones Operativas, respectivamente.
2. Desarrollar como parte de las acciones de inicio del Año Lectivo, **el diagnóstico del Plan Lector** aplicando la encuesta sobre: i) el comportamiento lector de las y los estudiantes; ii) las prácticas de lectura y escritura de los docentes; iii) las prácticas de lectura, escritura y oralidad de la comunidad; que les permita implementar intervenciones pertinentes. Serán facilitados vía virtual.
3. Elaborar el inventario de los materiales de lectura, en castellano y/o lengua originaria (LO); así como de otros recursos y espacios destinados para leer, a cargo del ETGME.
4. Reportar por medio virtual las evidencias del diagnóstico, diseño e implementación y el monitoreo y evaluación del Plan Lector 2024 de su institución. Dicho medio se comunicará posteriormente.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

UGEL/CP/LAS
AGP/EKC
EESC/KRMO




Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Coronel Portillo



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 13 de marzo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 047 -2024-UGEL-CP/AGP.

Señores:
DIRECTORES DE II.EE. Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Presente.

Asunto : ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LECTOR 2024
Referencia : RM N° 587 - 2023 – MINEDU
RVM N° 062 – 2021 – MINEDU

Mediante el presente me dirijo a ustedes, para saludarlos cordialmente y, a la vez, manifestar que, en el marco de la normativa de la referencia, se establece lineamientos para la implementación del *Plan Lector 2024, RVM N° 062 – 2021 – MINEDU, "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"*; donde el numeral 5 señala que, "El Plan Lector tiene como objetivo generar condiciones al desarrollo de la trayectoria lectora de todas las y los estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica de todo el país, con la finalidad de desarrollar sus competencias comunicativas en castellano y / o en lenguas indígenas u originaria (LO), para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social".

En tal sentido, el Plan Lector 2024 de las II.EE. que ustedes dignamente lideran, deben actualizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

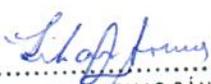
1. La conformación y aprobación mediante Resolución Directoral, del Equipo de Trabajo para la Implementación del Plan Lector (ETIPL) y el Equipo de Trabajo para la Gestión de Materiales Educativos (ETGME), que en el marco de la gestión escolar, deben formar parte del Comité de Gestión Pedagógica y Comité de Gestión de Condiciones Operativas, respectivamente.
2. Desarrollar como parte de las acciones de inicio del Año Lectivo, **el diagnóstico del Plan Lector** aplicando la encuesta sobre: i) el comportamiento lector de las y los estudiantes; ii) las prácticas de lectura y escritura de los docentes; iii) las prácticas de lectura, escritura y oralidad de la comunidad; que les permita implementar intervenciones pertinentes. Serán facilitados vía virtual.
3. Elaborar el inventario de los materiales de lectura, en castellano y/o lengua originaria (LO); así como de otros recursos y espacios destinados para leer, a cargo del ETGME.
4. Reportar por medio virtual las evidencias del diagnóstico, diseño e implementación y el monitoreo y evaluación del Plan Lector 2024 de su institución. Dicho medio se comunicará posteriormente.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

UGEL/CP/LAS
AGP/EKC
EESC/KRMO




Mg. Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Coronel Portillo